

**GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON CHAMBO**

PRESUPUESTO 2026

SEGUNDA DISCUSIÓN

DR. LUIS ESCOBAR GARCES.

ALCALDE

ADMINISTRACION

2023 – 2027

10 -12-2025



(03) 2910 172
secretaria@gobiernodechambo.gob.ec



Av. 18 de Marzo y Guido Cuadrado Gavilanez
Chambo - Chimborazo - Ecuador



www.gobiernodechambo.gob.ec
fb.com/gobiernodechambo



PRESUPUESTO 2026

1. INTRODUCCIÓN

El proceso presupuestario del GAD Municipal de Chambo se caracteriza por la consolidación y fortalecimiento de los conceptos técnicos y procesos administrativos aplicados en el ejercicio fiscal, y de esa manera implementar mecanismo de control para cumplir eficiente y eficazmente el análisis presupuestario, para demostrar en términos financieros los recursos monetarios orientados al cumplimiento de las metas previstas en el presupuesto institucional.

Es fundamental fortalecer las bases para el funcionamiento de la entidad municipal y la adopción del enfoque de presupuesto basado en una gestión por resultados cuyos elementos esenciales radica en la planeación, programación y evaluación del gasto público municipal.

En este contexto el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal de Chambo ha formulado el Presupuesto para el ejercicio económico del año 2026; instrumento que representa las acciones institucionales a ejecutarse en el siguiente período fiscal, donde se plasman los objetivos y metas cuantificables mediante programas, proyectos y actividades encaminadas a la prestación de servicios y ejecución de obras específicas e integradas; optimizando los recursos humanos, materiales y financieros.

Las acciones del GAD Municipal del Cantón Chambo están enfocadas en atender las necesidades básicas insatisfechas de la comunidad, con los recursos disponibles; en sinergia con los ejes y líneas estratégicas establecidas en el Plan General de Desarrollo del Cantón, Plan de Ordenamiento Territorial (PDOT).

2. ASPECTOS GENERALES

BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

En el capítulo segundo de la Constitución de la República del Ecuador establece de las Políticas públicas, servicios públicos y participación ciudadana, en el numeral 3 del Artículo N° 85 El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

De igual forma en la sección tercera sobre la participación en los diferentes niveles de Gobierno, en el Artículo No. 100 *en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad en el ámbito territorial de cada nivel de gobierno que funcionarán regidas por principios democráticos, la participación en estas instancias se ejerce para: (...) numeral 3 se define la elaboración de los presupuestos participativos de los gobiernos.*

En su Artículo 293, La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.

En su Artículo 295.- La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma.

En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea Nacional, o ratificarse en su propuesta original. La Asamblea Nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus observaciones, en un solo debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva.

Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley.

Toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por los medios más adecuados.





CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

En el Artículo No. 108 Obligación de incluir recursos.- Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social.

De acuerdo a lo estipula Art. 112.- Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social.- Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

El presente código establece los Tipos de Recursos Financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

En su Art. 171.- Tipos de recursos financieros.- Son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes:

- a) Ingresos propios de la gestión;
- b) Transferencias del presupuesto general del Estado;
- c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones;
- d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y,
- e) Recursos provenientes de financiamiento.

De igual manera el presente código establece la obligatoriedad de cumplir el ciclo presupuestario desde el primer y segundo párrafos de la sección cuarta de la formulación del Presupuesto, Estimación de Ingresos y Gastos; en la sección Quinta la Aprobación y Sanción del Presupuesto y en la sección sexta la ejecución del Presupuesto. Iniciando dicho proceso a partir del 31 de julio hasta el 10 de diciembre de cada año; y una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero.

Artículo No. 215. Presupuesto. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía....

Artículo No. 216.- Período. - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior.

Artículo No. 217.- Unidad presupuestaria. - El presupuesto se regirá por el principio de unidad presupuestaria.

En consecuencia, a partir de la vigencia de este Código, no habrá destinaciones especiales de rentas.

Con el producto de todos sus ingresos y rentas, cada gobierno autónomo descentralizado formulará el fondo general de ingresos, con cargo al cual se girará para atender a todos los gastos de los gobiernos autónomos descentralizados.

Artículo No. 218. – Aprobación. - El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.

Artículo No. 221. – Partes del presupuesto. - El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:

Ingresos

Egresos

Disposiciones Generales

El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.

El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales.

Artículo No. 222. – Agrupamiento del presupuesto.- Los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente.

Las disposiciones generales que no estuvieren establecidas en la ley o en un reglamento general sobre la materia, contendrán las normas necesarias para el mejor cumplimiento del presupuesto.

Art. 224.- Formas de clasificación de los ingresos.- Los gobiernos autónomos descentralizados dentro de su normativa correspondiente y en concordancia con la normativa de las finanzas públicas vigente, establecerán las formas de clasificación de los ingresos.

Parágrafo Primero

Ingresos Tributarios

Art. 225.- Capítulos básicos.- Los ingresos tributarios comprenderán las contribuciones señaladas en este Código y se dividirán en los tres capítulos básicos siguientes:

Capítulo I.- Impuestos, que incluirán todos los que corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados, por recaudación directa o por participación.

Capítulo II.- Tasas, que comprenderá únicamente las que recaude la tesorería o quien haga sus veces de los gobiernos autónomos descentralizados, no incluyéndose, por consiguiente, las tasas que recauden las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Capítulo III.- Contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento, que se sujetarán a la misma norma del inciso anterior.

Parágrafo Segundo

Ingresos No Tributarios

Art. 226.- Clasificación. - Los ingresos no tributarios se clasificarán en los siguientes capítulos:

Capítulo I.- Rentas patrimoniales, que comprenderán los siguientes grupos:

- a) Ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios);
- b) Utilidades provenientes del dominio comercial;
- c) Utilidades provenientes del dominio industrial;
- d) Utilidades de inversiones financieras; y,
- e) Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público.

Capítulo II.- Transferencias y aportes con los siguientes grupos:

- a) Asignaciones fiscales;





- b) Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos; y,
- c) Transferencias del exterior.

Capítulo III.- Venta de activos, con los siguientes grupos:

- a) De bienes raíces; y,
- b) De otros activos.

Capítulo IV.- Ingresos varios, que comprenderán los que no deben figurar en ninguno de los grupos anteriores incluidas donaciones.

Parágrafo Tercero

Empréstitos

Art. 227.- Clasificación.- Los empréstitos se clasificarán en los siguientes capítulos:

Capítulo I.- Internos.

Capítulo II.- Externos.

De los Gastos

Artículo No. 228. Agrupamiento del gasto.- Los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado.

Los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se desglosarán, además, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación.

Artículo No. 230. – El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas:

- a) Servicios generales. - La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados;
- b) Servicios sociales. - La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas;
- c) Servicios comunales. - La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad;
- d) Servicios económicos. - La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y,
- e) Servicios inclasificables. - Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores.



Artículo No. 233 Plazo: Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.

Artículo No. 235 Plazo de la estimación provisional.- Correspondrá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero.

Artículo No. 236 Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

Artículo No. 237 Plazo para el cálculo definitivo.- En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Conforme a lo que se estipula en el COOTAD, Art. 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.





Así como también, es importante mencionar lo que consta en la Constitución del Ecuador, en el Título IV, Capítulo Primero, Sección Primera Principios de la Participación, en el Artículo No. 95: Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

En lo que respecta a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su Artículo No. 3: Objetivos: Esta ley incentiva al conjunto de dinámicas de organización, participación y control social que la sociedad emprenda por su libre iniciativa para resolver sus problemas e incidir en la gestión de las cuestiones que atañen al interés común para, de esta forma, procurar la vigencia de sus derechos y el ejercicio de la soberanía popular.

Los objetivos de la presente ley son:

1. Garantizar la democratización de las relaciones entre la ciudadanía y el Estado en sus diferentes niveles de gobierno; la igualdad de oportunidades de participación de las ciudadanas y ciudadanos, colectivos, comunas y comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, en los diversos espacios e instancias creados para la interlocución entre la sociedad y el Estado; el acceso de la ciudadanía a la información de necesaria para encaminar procesos dirigidos a la exigibilidad de los derechos y deberes, el control social y la rendición de cuentas en la gestión de lo público y lo privado cuando se manejen fondos públicos;
2. Establecer las formas, y procedimientos que permitan a la ciudadanía hacer uso efectivo de los mecanismos de democracia directa determinados en la Constitución y la ley; así como, los procesos de elaboración, ejecución, y control de las políticas y servicios públicos.
3. Instituir mecanismos y procedimientos para la aplicación e implementación de medidas de acción afirmativas que promuevan la participación igualitaria a favor de titulares de derechos que se encuentren en situaciones de desigualdad.





4. Fijar los criterios generales con los cuales se seleccionaran a las ciudadanas y los ciudadanos que formen parte de las instancias y espacios de participación establecidos en esta ley.
5. Promover la formación en deberes, derechos y una ética de interés por lo público que haga sostenible los procesos de participación y la consolidación de la democracia.
6. Proteger la expresión de las diversas formas de disenso y diferencias entre las personas y los colectivos en el marco de la Constitución y la ley; y,
7. Respaldar las diversas iniciativas de participación, organización, gestión, y control social impulsadas de forma autónoma por la ciudadanía y las distintas formas organizativas de las ciudadanas y ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita.

PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO

En lo que respecta a la presentación del Anteproyecto del Presupuesto, se debe considerar lo que se manifiesta en el COOTAD, en el Artículo No. 240: Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

En el mismo marco legal en el Artículo No. 241: Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. -El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

CICLO PRESUPUESTARIO

En el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece parámetros para la formulación del presupuesto del año siguiente, artículos que se detallan a continuación:

Artículo No. 49.- Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.- Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.





Así como también, en su Artículo No. 96.- Etapas del ciclo presupuestario.- El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:

1. Programación presupuestaria.
2. Formulación presupuestaria.
3. Aprobación presupuestaria.
4. Ejecución presupuestaria.
5. Evaluación y seguimiento presupuestario.
6. Clausura y liquidación presupuestaria.

Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación de procesos interinstitucionales en todas las fases del ciclo presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos lineamientos serán referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

En el COOTAD el Artículo No. 249 establece el Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Todas las obras y proyectos se plasman en términos financieros a base de la normativa vigente en Administración Presupuestaria, contando con un documento que pueda ser utilizado como factor de información; seguimiento, control y evaluación.

LA INSTITUCIÓN

Misión:

Fomentar el desarrollo integral y sostenible del Cantón Chambo, mediante la promoción del uso adecuado del territorio en los aspectos: ambientales, sociales, económicos y culturales; en el marco de la constitución y las leyes, que permita mejorar de forma continua las condiciones de todos los/as habitantes urbanos y rurales, en lo relacionado a: servicios básicos, vialidad, infraestructura de salud, educación cultural y deportiva, de tal manera que la calidad de vida, el orden, el respeto y el embellecimiento de la ciudad, sean el reflejo de una administración participativa que impulse el buen vivir.



**Visión:**

Ser un Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en desarrollo permanente y sostenible, a través de un trabajo conjunto y mejora continua para proporcionar bienes y servicios de calidad, comprometidos a impulsar el desarrollo local a niveles competitivos, conscientes del cumplimiento de nuestras actividades, con conciencia ambiental orientada al fortalecimiento del turismo para dinamizar la economía local, conservando una buena imagen de la ciudad, su ornato y cultura que promuevan la identidad y la unidad cantonal a través de la toma de decisiones concertadas y equitativas para su mejora permanente.

Fines Institucionales:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;





- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Objetivos Estratégicos:

- Procurar el bienestar de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.
- Planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y de sus áreas urbanas y rurales.
- Acrecentar el espíritu de integración de todos los actores sociales y económicos, el civismo y la confraternidad de la población para lograr el creciente progreso del Cantón.
- Coordinar con otras entidades, el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación, la asistencia social, turismo, medio ambiente y seguridad ciudadana.
- Capacitar al Talento Humano en el conocimiento de organización interna institucional, su normativa y funcionalidad, orientado al mejoramiento de los servicios y la atención ciudadana prevista en la gestión municipal.
- Mejorar y ampliar la cobertura de los servicios básicos.

Políticas

- Concertación de los diferentes actores sociales, para el logro de una participación efectiva en el desarrollo de la ciudad.
- Movilización de esfuerzos para dotar al GAD Municipal de Chambo de una infraestructura administrativa, material y humana que permita receptar y procesar adecuadamente los efectos de la descentralización.
- Fortalecimiento y desarrollo Municipal, a través de optimizar y aprovechar los recursos y esfuerzos para mejorar e incrementar los ingresos de recaudación propia, impuestos, tasas, contribuciones, etc. que permita el autofinanciamiento de los gastos.
- Preservación y encauzamiento de los intereses municipales y ciudadanos como finalidad institucional.
- Voluntad política, trabajo en equipo y liderazgo, para la búsqueda constante de los más altos niveles de rendimiento, a efectos de satisfacer con oportunidad las expectativas ciudadanas, a base de concertación de fuerzas y de compromisos de quienes integran los equipos de trabajo: la normativa, el





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

dinamismo, la creatividad, lograr una sostenida y equilibrada participación, así como el apoyo mutuo que permitan enfrentar los problemas y dar soluciones.

- La identificación de los problemas internos, la comunidad y la constante búsqueda de soluciones adecuadas, con el menor costo y el mayor beneficio.

MAPA DE PROCESOS:

PROCESO GOBERNANTE

- DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
Consejo Municipal
- GESTION ESTRATEGICA
Alcaldía

PROCESOS AGREGADORES DE VALOR

- DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
- DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA FISICA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO.

PROCESOS DE ASESORIA

- Procuraduría Síndica
- Gestión de Comunicación



PROCESOS DE APOYO

- Secretaría General
- Dirección Administrativa
- Dirección financiera
- Junta Cantonal de Protección de Derechos
- Registro de la Propiedad

PROCESOS ADSCRITOS

- Consejo Cantonal de Protección de Derechos
- Cuerpo de Bomberos

3. PRESUPUESTO 2026

La caracterización de las condiciones financieras del GAD Municipal de Chambo es necesaria para poder desarrollar las propuestas institucionales de desarrollo desde la perspectiva del PDOT.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

La información que se obtiene del mismo es útil no solo para evaluar la gestión financiera, sino que reporta buena información sobre las capacidades operativas de esta entidad pública y su potencial de éxito en el manejo de nuevos planes operativos.

En términos financieros, el GAD Municipal de Chambo, dependen en un 58% de las asignaciones o transferencias del Estado (para gasto corriente e inversión); de estos recursos la mayoría se destinan principalmente a los gastos de inversión y los gastos corrientes son variables con una tendencia descendentes.

La programación presupuestaria se lo ha determinado en función de planes, proyectos y programas; con la finalidad de poder identificar con claridad las asignaciones de ingreso y destino final del gasto público municipal, se lo ha realizado de conformidad al Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual, su última fecha de actualización se la ha realizado el 29 de septiembre del 2025. En función de esta premisa, los ingresos del GAD Municipal de Chambo se resumen en tres grandes grupos de ingresos: Corrientes, de Capital y de Financiamiento.

Durante estos últimos ejercicios fiscales, la mayor inversión del presupuesto programado ha sido destinada a las actividades de obra pública, los cuales se realizan en forma de administración directa, contratación, mismas que se ejecutan para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes sectores del Cantón.

Además, es necesario informar, que se viene ejecutando presupuestos bajo la modalidad de proyectos de inversión que integra y administra el área competente en la materia; así como también a los sujetos a reglas de operación tal es el caso de los presupuestos participativos (transferencias, administración directa y cogestión); y los que establecen lineamientos para su operación y otorgan financiamiento para los proyectos que se ejecutan en la Unidad de Acción Social y Grupos Prioritarios, encaminados siempre al beneficio de todos los grupos prioritarios del Cantón.

En este contexto y en conformidad a la normativa legal vigente, el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo para el Ejercicio Fiscal 2026 es formulado ajustándose a los Planes Regional y Provincial en el marco del Plan de Desarrollo, mismo que es construido participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley; y cuyas inversiones presupuestarias se ajustan al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PDOT del cantón Chambo, mismo que será territorializado a través del Plan Operativo Anual para garantizar la equidad a su interior.





OBJETIVO

Formular y presentar al Órgano Legislativo Local el Proyecto Definitivo del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026, en conformidad con el Artículo No. 242 del COOTAD.

PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS:

El Presupuesto del GAD Municipal de Chambo, se regirá bajo los principios de la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas y son:

Universalidad

Los presupuestos contendrán la totalidad de los ingresos y gastos. No deben compensarse ingresos con gastos previos a su inclusión en el presupuesto.

Unidad

El conjunto de ingresos y gastos debe contemplarse en un solo presupuesto bajo un esquema estandarizado; no podrán crearse presupuestos especiales ni extraordinarios.

Programación

Las asignaciones que se incorporen en los presupuestos deberán responder a los requerimientos de recursos humanos, materiales, físicos y financieros que permitan ejecutar acciones para el cumplimiento de los objetivos y metas que se programen en el horizonte anual y plurianual.

Equilibrio y Estabilidad

El presupuesto será consistente con las reglas fiscales y los objetivos, límites y metas relativas a las mismas, en el marco del fortalecimiento y sostenibilidad fiscal anual y plurianual.

Plurianualidad

El presupuesto anual se elaborará en el marco de un escenario plurianual coherente con las reglas fiscales y los objetivos, límites y metas fiscales establecidos para el mismo horizonte.

Eficiencia

La asignación y utilización de los recursos humanos, materiales, físicos y financieros del presupuesto se hará en términos de la producción de bienes y servicios públicos al menor costo posible para una determinada característica y calidad de los mismos.

Eficacia

El presupuesto contribuirá a la consecución de los objetivos, metas y resultados definidos en los programas contenidos en el mismo.





Transparencia

El presupuesto se expondrá con claridad de forma que pueda ser entendible a todo nivel de la organización del Estado y la sociedad y será objeto permanente de informes públicos sobre los resultados de su ejecución.

Flexibilidad

El presupuesto será un instrumento flexible en cuanto sea susceptible de modificaciones para propiciar la más adecuada utilización de los recursos para la consecución de los objetivos y metas de los programas que contiene.

Especificación

El presupuesto establecerá claramente el origen de los ingresos y la finalidad específica a la que se destinan; en consecuencia, impone la limitación que no permite gastar más allá del techo asignado y en propósitos distintos de los contemplados en el mismo.

Legalidad

En todas las fases del ciclo presupuestario los actores que intervienen deben someterse a las disposiciones del marco jurídico vigente.

Integralidad

Entre todos los componentes del SINFIP y entre las fases del ciclo presupuestario debe existir un enfoque integral, que comprenda todas las interrelaciones y vínculos operacionales e institucionales.

Sostenibilidad

Los presupuestos anuales deben considerar los efectos y expectativas futuras de forma que estén en capacidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de la sostenibilidad fiscal en el mediano plazo.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

Las actividades desarrolladas en función de la normativa que condiciona elementos básicos para establecer el ciclo presupuestario de las entidades del sector público, confluyen en la definición de la Programación Presupuestaria del GAD Municipal de Chambo para el ejercicio fiscal 2026, sobre la base de los objetivos y metas determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias, plasmados tanto en el PDOT como en el POA (Plan Operativo Anual) concretándose los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO 2026

De acuerdo a los artículos 220, 221 y 222 del COOTAD, la estructura del presupuesto se rige a las disposiciones expresamente consignadas en el presente código. Es así que el presupuesto del GAD Municipal de Chambo consta de las siguientes partes:

Ingresos

Egresos y

Disposiciones generales

El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.

El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2026

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO				RESUMEN PROFORMA PRESUPUESTARIA AÑO 2026		
INGRESOS				GASTOS		
1. Ingresos Corrientes	2,208,316.82	32%		Gastos Corrientes	1,800,739.37	26%
1.1. Impuestos	520,835.41	8%	5.1 Personal	1,137,462.51	17%	
1.3. Tasas y Contribuciones	630,668.41	9%	5.3 Bienes y servicios de consumo	185,564.64	3%	
1.4 Venta de bienes y servicios	115,100.00	2%	5.7 Gastos financieros	460,712.22	7%	
1.7 Renta de inversiones y multas	36,753.13	1%	5.8 Transferencias Corrientes	17,000.00	0%	
1.8. Transferencias y Donaciones Corrientes	844,959.87	12%				
1.9 Otros Ingresos	60,000.00	1%				
2. Ingresos de Capital	2,305,592.56	34%	Gastos de Inversión	4,586,149.58	67%	
2.8.01 Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión	2,270,258.72	33%	7.1 Personal	1,530,145.57	22%	
		0%	7.3 Bienes y servicios de consumo	1,053,219.35	15%	
2.8.06 Aportes y Participaciones de Capital e Inversión del Régimen Seccional Autónomo	35,333.84	1%	7.5 Obras públicas	1,839,095.94	27%	
		0%	7.8 Transferencias de Inversión	161,688.72	2%	
			7.7 Otros Gastos de Inversión	2,000.00	0%	
3. Ingresos de financiamiento	2,362,530.80	34%				
3.6 Financiamiento Público	439,662.85	6%	Gastos de Capital	197,090.59	3%	
3.7 Saldos Disponibles	204,072.13	3%	80 Activos de larga duración	197,090.59	3%	
3.8 Cuentas Pendientes por Cobrar	1,718,795.82	25%	Aplicación de financiamiento	292,460.65	4%	
			9.6 Deuda Pública	292,460.65	4%	
TOTAL INGRESOS	6,876,440.19	100%	TOTAL GASTOS	6,876,440.19	100%	

4. INGRESOS 2026





BASE LEGAL

La sección segunda de los Ingresos que establece el COOTAD en su Art. 223 clasifica a los ingresos presupuestarios se dividirán en los siguientes títulos:

- Título I. Ingresos tributarios;
- Título II. Ingresos no tributarios; y,
- Título III. Empréstitos.

Cuya clasificación se describe de forma específica en sus artículos 225, 226 y 227.

INGRESOS CORRIENTES DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

Son ingresos que el GAD Municipal de Chambo obtiene de persona naturales y de las sociedades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, generadas del derecho a cobrar a los contribuyentes por concepto de impuestos tales como:

- A la utilidad por la venta de predios urbanos y plusvalía
- A los predios urbanos
- A los predios rurales
- De vehículos motorizados de transporte terrestre
- De alcabalas
- A los activos totales
- Patentes comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, profesionales y de servicios.
- Ocupación de lugares públicos
- Permisos, Licencias Y Patentes-Permiso Construcción Hornos
- Recolección De Basura Y Aseo Público
- Aprobación De Planos
- Línea De Fábrica
- Permiso De Construcción
- Aprobación De Planos Por Subdivisión Predial
- Inspección Predial
- Inspección Plan Regulador
- Conexión Y Reconexión Del Servicio De Alcantarillado Y Canalización
- Conexión Y Reconexión Del Servicio De Agua Potable
- Tasas De Servicios Por El Registro De Datos Públicos
- Otras Tasas-A Los Avalúos
- Otras Tasas-Varios Trabajos





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

- Otras Tasas-Excavación De Tierra Y Alquiler De Maquinaria
- Otras Tasas-Servicios Y Trámites Administrativos
- Otras Tasas - Inscripción Profesionales
- Otras Tasas - Inscripción De Arrendamiento
- Otras Tasas - Certificación Acreditación Para Arrendamiento
- Otras Tasas - Autorización Del Uso Y Ocupación Del Suelo
- Otras Tasas - Titularización De Bienes Inmuebles
- Otras Tasas - Servicio Adjudicación De Excedentes
- Otras Tasas - Servicios Piscina Municipal
- Otras Tasas - Certificado No Afectación
- Otras Tasas - Plan De Contingencia
- Otras Tasas - Servicio Complejo Aguallanchi
- Otras Tasas - Especies Fiscales
- Apertura, Pavimentación, Ensanche Y Construcción De Vías De Toda Clase
- Construcción Del Sistema De Tratamiento De Aguas Servidas Para La Comunidad De Airón
- Obras De Regeneración Urbana - Remodelación Y Mejoramiento Del Parque Central
- Otras Contribuciones - Terminal Terrestre
- Otras Contribuciones - Construcción Del Coliseo De La Comunidad De Guayllabamba (Primera Etapa)
- Otras Contribuciones - Construcción De Una Cubierta En La Cancha De Uso Múltiple De La Comunidad De Ainche
- Otras Contribuciones - Construcción Cubierta Cancha De Uso Múltiple En La Comunidad De Pantaño
- Otras Contribuciones - Contratación De Los Servicios De Mantenimiento Y Reparación De La Piscina Municipal De Chambo
- Otras Contribuciones - Construcción De Cubierta De Canchas De Ecuavoley Barrio San Juan (Parque Principal)
- Otras Contribuciones - Construcción De Cubierta De Cancha De Ecuavoley Barrio San Juan
- Otras Contribuciones - Construcción De Cubierta De Canchas De Ecuavoley Barrio Cuba
- Otras Contribuciones – Construcción Remodelación, Readecuación, Mantenimiento Y Reparación De Las Canchas del Barrio el Carmen
- Otras Contribuciones – Construcción del Polideportivo Municipal
- Materiales Y Accesorios De Instalaciones De Agua Potable
- Agua Potable





- Alcantarillado
- Arriendo De Locales Municipales
- Ocupación De Sitios En El Cementerio(permisos)
- Ocupación De Sitios En El Cementerio-Anual
- Tributaria
- Infracción A Ordenanzas Municipales
- Incumplimientos De Contratos

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

- Del Presupuesto General del Estado
- Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte
- Otros No Especificados
- Otros No Especificados-10% Desmembración
- De Cuentas O Fondos Especiales - Convenio Mies - Centro Gerontológico
- De Cuentas O Fondos Especiales - Convenio Mies - Atención En El Hogar Y Comunidad (Discapacidades)
- De Cuentas O Fondos Especiales - Convenio Mies - Centros De Desarrollo Infantil
- De Cuentas O Fondos Especiales-Convenio Mies-Adultos Mayores Atención Domiciliaria Personas Con Discapacidad
- Del P.G.E A Los Gads Para El Ejercicio De La Competencia Para Preservar El Patrimonio Arquitectónico Y Cultural

Así también se prevé el fondo de descentralización a los municipios, cuya base legal estipula que los Gobiernos autónomos descentralizados recibirán sus transferencias de acuerdo a lo que establecen los Arts. 192, 193, 194, 195 del COOTAD.

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

En este grupo tenemos los ingresos generados a base de los créditos gestionados en las entidades financieras como es el Banco de Desarrollo Ecuatoriano – BDE, Saldos de los Fondos del Gobierno Central y recursos propios, las cuentas pendientes por cobrar sean estos de los Impuestos (A la Utilidad Predios Urbanos, Predios Urbanos, Rurales, Patentes Comerciales, Industriales, Activos Totales años anteriores), Tasas y Contribuciones (Recolección de Basura, Contribución Especial de Mejoras de diferentes obras años anteriores), Venta de Bienes y Servicios (Materiales y Accesorios,





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Instalación de Medidores, Agua Potable y Alcantarillado años anteriores), Rentas de Inversiones y Multas (Cementerio anual), predios rurales y urbanos anteriores, activos totales años anteriores, patentes anteriores, y Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Bienes y Obras entre otros.

RESUMEN DE INGRESOS

En consecuencia, los ingresos del GAD Municipal de Chambo prevén alcanzar una totalidad de \$ 6.876.440,19 (Seis millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta con 19/100 dólares, valor que se distribuye en los componentes que se detallan a continuación:

INGRESOS			
1.	Ingresos Corrientes	2,208,316.82	32%
1.1.	Impuestos	520,835.41	8%
1.3.	Tasas y Contribuciones	630,668.41	9%
1.4	Venta de bienes y servicios	115,100.00	2%
1.7	Renta de inversiones y multas	36,753.13	1%
1.8.	Transferencias y Donaciones Corrientes	844,959.87	12%
1.9	Otros Ingresos	60,000.00	1%
2.	Ingresos de Capital	2,305,592.56	34%
2.8.01	Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión	2,270,258.72	33%
			0%
2.8.06	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión del Régimen Seccional Autónomo	35,333.84	1%
			0%
3.	Ingresos de financiamiento	2,362,530.80	34%
3.6	Financiamiento Público	439,662.85	6%
3.7	Saldos Disponibles	204,072.13	3%
3.8	Cuentas Pendientes por Cobrar	1,718,795.82	25%
TOTAL INGRESOS		6,876,440.19	100%

DETALLE DE INGRESOS

Los ingresos para el ejercicio fiscal del año 2026, se encuentran detallados de acuerdo al siguiente anexo:





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHAMBO				
ESTIMACION PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026				
CODIGO	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1.	INGRESOS CORRIENTES	2,208,316.82	2,208,316.82	2,208,316.82
1.1.	IMPUESTOS	520,835.41	520,835.41	
1.1.01.	SOBRE LA RENTA, UTILIDAD Y GANANCIAS DE CAPITAL	24,152.81		
1.1.01.02	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS	24,152.81		
1.1.02.	SOBRE LA PROPIEDAD	456,682.60		
1.1.02.01	A LOS PREDIOS URBANOS	67,589.36		
1.1.02.02	A LOS PREDIOS RUSTICOS	241,499.72		
1.1.02.05	DE LOS VEHICULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	15,000.00		
1.1.02.06	DE ALCABALAS	130,576.02		
1.1.02.07	A LOS ACTIVOS TOTALES	2,017.50		
1.1.07.	IMPUESTOS DIVERSOS	40,000.00		
1.1.07.04	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIERAS, INMOBILIARIAS, PROFESIONALES Y DE SERVICIOS	40,000.00		
1.3.	TASAS Y CONTRIBUCIONES	630,668.41	630,668.41	
1.3.01	TASAS GENERALES	582,259.48		
1.3.01.03	Ocupación De Lugares Públicos	2,465.67		
1.3.01.08.02	Prestación De Servicios- Matriculacion	103,073.10		
1.3.01.08.02	Prestación De Servicios- Transito	6,138.66		
1.3.01.12.00	Permisos, Licencias Y Patentes-Permiso Construcción Hornos	100.00		
1.3.01.16	Recolección De Basura Y Aseo Publico	90,000.00		
1.3.01.18.00	Aprobación De Planos	8,776.75		
1.3.01.18.00	Línea De Fábrica	1,049.00		
1.3.01.18.00	Permiso De Construcción	6,000.00		
1.3.01.18.00	Aprobación De Planos Por Subdivisión Predial	7,000.00		
1.3.01.18.00	Inspección Predial	342.33		
1.3.01.18.00	Inspección Plan Regulador	898.33		
1.3.01.20	Conexión Y Reconexión Del Servicio De Alcantarillado Y Canalización	4,505.66		
1.3.01.21	Conexión Y Reconexión Del Servicio De Agua Potable	3,328.38		
1.3.01.32	Tasas De Servicios Por El Registro De Datos Públicos	233,274.72		
1.3.01.99.00	Otras Tasas-A Los Avalúos	13,953.23		
1.3.01.99.00	Otras Tasas-Varios Trabajos	1,173.03		
1.3.01.99.00	Otras Tasas-Excavación De Tierra Y Alquiler De Maquinaria	104.33		
1.3.01.99.00	Otras Tasas-Servicios Y Trámites Administrativos	6,943.76		
1.3.01.99.01	Otras Tasas - Inscripción Profesionales	707.00		
1.3.01.99.01	Otras Tasas - Inscripción De Arrendamiento	150.23		
1.3.01.99.01	Otras Tasas - Certificación Acreditación Para Arrendamiento	275.00		
1.3.01.99.01	Otras Tasas - Autorización Del Uso Y Ocupación Del Suelo	3,256.00		
1.3.01.99.01	Otras Tasas - Titularización De Bienes Inmuebles	1,146.72		
1.3.01.99.01	Otras Tasas - Servicio Adjudicación De Excedentes	714.00		





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

1 3 01 99 01	Otras Tasas - Servicios Piscina Municipal	36,000.00		
1 3 01 99 01	Otras Tasas - Certificado No Afectación	231.33		
1 3 01 99 01	Otras Tasas - Plan De Contingencia	286.00		
1.3.01.99.02	Otras Tasas - Servicio Complejo Aguallanchi	36,000.00		
1.3.01.99.02	Otras Tasas - Especies Fiscales	14,366.25		
1.3.04. CONTRIBUCIONES		48,408.93		
1.3.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche Y Construcción De Vías De Toda Clase	5,914.92		
1.3.04.09	Construcción Del Sistema De Tratamiento De Aguas Servidas Para La Comunidad De Airón	2,324.04		
1.3.04.99.00	Otras Contribuciones - Terminal Terrestre	7,835.20		
1.3.04.99.00 5	Otras Contribuciones - Construcción Del Coliseo De La Comunidad De Guayllabamba (Primera Etapa)	7,516.55		
1.3.04.99.00 7	Otras Contribuciones - Construcción De Una Cubierta En La Cancha De Uso Múltiple De La Comunidad De Ainche	3,722.94		
1.3.04.99.00 8	Otras Contribuciones - Construcción De Escalinatas En La Comunidad De San Francisco	0.00		
1.3.04.99.00 9	Otras Contribuciones - Construcción Cubierta Cancha De Uso Múltiple En La Comunidad De Pantaño	1,293.75		
1.3.04.99.01 0	Otras Contribuciones - Contratación De Los Servicios De Mantenimiento Y Reparación De La Piscina Municipal De Chambo	0.00		
1.3.04.99.01 1	Otras Contribuciones - Construcción De Cubierta De Canchas De Ecuavoley Barrio San Juan (Parque Principal)	5,009.96		
1.3.04.99.01 3	Otras Contribuciones - Construcción De Cubierta De Canchas De Ecuavoley Barrio Cuba	2,186.52		
1.3.04.99.01 4	Otras Contribuciones - Construcción, Remodelación, Readección, Mantenimiento Y Reparación De Las Canchas del Barrio el	4,605.05		
1 3 04 99 01	Construcción del Polideportivo Municipal	8,000.00		
1.4. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		115,100.00	115,100.00	
1.4.02. VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES		100.00		
1.4.02.06	Materiales Y Accesorios De Instalaciones De Agua Potable	100.00		
1.4.03. VENTAS NO INDUSTRIALES		115,000.00		
1.4.03.01	Agua Potable	90,000.00		
1.4.03.03	Alcantarillado	25,000.00		
1.7 RENTAS DE INVERSIÓN Y MULTAS		36,753.13	36,753.13	
1.7.02. RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES		13,725.13		
1.7.02.02.00	Arriendo De Locales Municipales	5,500.00		
1.7.02.02.00	Ocupación De Sitios En El Cementerio(permisos)	685.13		
1.7.02.02.00	Ocupación De Sitios En El Cementerio-Anual	7,540.00		
1.7.03. INTERESES POR MORA		20,000.00		
1.7.03.01	TRIBUTARIA	20,000.00		
1.7.04. MULTAS		3,028.00		
1.7.04.02	Infracción A Ordenanzas Municipales	28.00		
1.7.04.04	Incumplimientos De Contratos	3,000.00		
	SUBTOTAL	1,303,356.95	1,303,356.95	1,303,356.95
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	904,959.87	904,959.87	904,959.87





**Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	904,959.87	904,959.87	904,959.87
1.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	844,959.87	844,959.87	
1.8.01	APORTES Y PARTICIPACIONES CTES DEL REGIMEN SECCIONAL AUTONOMO	766,734.92		
1.8.01.001	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	766,734.92		
1.8.06.43	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	78,224.95		
1.8.06.43.01	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	78,224.95		
1.9.	OTROS INGRESOS	60,000.00	60,000.00	
1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES	60,000.00		
1.9.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS	60,000.00		
1.9.04.99.00	Otros No Especificados	40,000.00		
1.9.04.99.00	Otros No Especificados-10% Desmembracion	20,000.00		
	SUBTOTAL	904,959.87	904,959.87	904,959.87
	TOTAL INGRESO CORRIENTE	2,208,316.82	2,208,316.82	2,208,316.82
2.	INGRESOS DE CAPITAL	2,305,592.56	2,305,592.56	2,305,592.56
2.8.	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	2,305,592.56		
2.8.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PUBLICO	2,270,258.72	2,270,258.72	
2.8.01.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	1,789,048.14		
2.8.01.01.001	Del Presupuesto General Del Estado	1,789,048.14		
2.8.01.08	DE CUENTAS O FONDOS ESPECIALES	481,210.58		
2.8.01.08.00	De Cuentas O Fondos Especiales - Convenio Mies - Centro Gerontológico	257,859.03		
2.8.01.08.00	De Cuentas O Fondos Especiales - Convenio Mies - Atención En El Hogar Y Comunidad (Discapacidades)	23,786.42		
2.8.01.08.00	De Cuentas O Fondos Especiales - Convenio Mies - Centros De Desarrollo Infantil	168,261.06		
2.8.01.08.00	De Cuentas O Fondos Especiales- Convenio Mies- Adultos Mayores Atención Domiciliaria Personas Con Discapacidad	31,304.07		
2.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSION DEL REG SECCIONAL AUTONOMO	35,333.84	35,333.84	
2.8.06.54	Del P.G.E A Los Gads Para El Ejercicio De La Competencia Para Preservar El Patrimonio Arquitectónico Y Cultural	35,333.84		
	TOTAL INGRESO DE CAPITAL	2,305,592.56	#####	#####
3.	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	2,362,530.80	2,362,530.80	2,362,530.80
3.6.	FINANCIAMIENTO PUBLICO	439,662.85		
3.6.02	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO	439,662.85		
3.6.02.01	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	439,662.85	439,662.85	439,662.85
3.6.02.01.004	Banco De Desarrollo Del Ecuador Bp- Plan Maestro De Agua Potable Y Alcantarillado.- BDE	289,662.85		
3.6.02.01.005	Construcción y Equipamiento del Centro de Revision Técnica Vehicular del Cantón Chambo, Provincia de Chimborazo.- BDE	150,000.00		





**Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

3.7 SALDOS DISPONIBLES		204,072.13	204,072.13	204,072.13
3.7.01	SALDOS CAJA BANCOS	204,072.13		
3.7.01.01.00	De Fondos Gobierno Central	95,000.00		
3.7.01.02.00	De Fondos De Ingresos Propios	1,042.30		
3.7.01.04.00	De préstamo Banco Central del Ecuador-BDE crédito-CN	972.95		
3.7.01.05.00	De Donaciones (Mies)	105,000.00		
3.7.01.05.00	De Donaciones (Banco De Desarrollo Catastro)	2,056.88		
3.8 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1,718,795.82	1,718,795.82	1,718,795.82	
3.8.01 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1,243,245.75			
3.8.01.01 DE CUENTAS POR COBRAR	1,243,245.75			
3.8.01.01.00	Ctas X Cobrar Impuestos - A Los Predios Urbanos	50,688.15		
3.8.01.01.00	Ctas X Cobrar Impuestos -A Los Predios Rústicos	194,921.14		
3.8.01.01.00 1.004	Ctas X Cobrar Impuestos - Patentes Comerciales, Industriales	36,786.28		
3.8.01.01.00 2.001	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones- Recolección De Basura	78,488.02		
3.8.01.01.00 2.002	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Apertura, Pavimentación, Ensanche De Vías	7,474.56		
3.8.01.01.00 2.003	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción Y Ampliación Obras Agua Potable	5,687.24		
3.8.01.01.00 2.004	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Otras Contribuciones Terminal Terrestre	5,617.29		
3.8.01.01.00 2.005	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Obras De Regeneración Urbana	6,170.95		
3.8.01.01.00 2.006	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Especies Fiscales	122.26		
3.8.01.01.00 2.007	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción Mercado Municipal	4,092.24		
3.8.01.01.00 2.008	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción Baterías Sanitarias Y Caminerías En El Cementerio Municipal	3,969.36		
3.8.01.01.00 2.009	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción Del Estadio Municipal	5,274.14		
3.8.01.01.00 2.010	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción del Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas para la comunidad de Airon	1,111.05		
3.8.01.01.00 2.011	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción del coliseo de la comunidad de Guayllabamba Primera Etapa	5,767.02		
3.8.01.01.00 2.012	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción de la primera etapa de un cuerpo de bóvedas en la comunidad de Pantaño	1,473.78		
3.8.01.01.00 2.013	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción de cubierta en la cancha de usos múltiple de la comunidad de Ainche	2,226.42		
3.8.01.01.00 2.014	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción de Escalinatas en la comunidad de San Francisco	1,267.11		





**Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

3.8.01.01.00 2.015	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción Cubierta cancha de uso múltiple en la comunidad de Pantaño	1,171.89		
3.8.01.01.00 2.016	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Contratación de servicios de mantenimiento y Reparación de la Piscina Municipal del Cantón Chambo	2,239.90		
3.8.01.01.00 2.017	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción de cubiertas de canchas de ecuavoley San Juan parque principal	947.26		
3.8.01.01.00 2.018	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción de cubiertas de canchas de ecuavoley barrio San Juan	872.15		
3.8.01.01.00 2.019	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción de cubiertas de canchas de ecuavoley barrio Cuba	888.32		
3.8.01.01.00 2.020	Ctas X Cobrar Tasas Y Contribuciones - Construcción Remodelación, Readecuación, Mantenimiento y Reparación de las canchas del barrio el Carmen	1,212.56		
3.8.01.01.00 3.001	Ctas X Cobrar Venta De Bienes Y Servicios - Materiales Y Accesorios, Instalación De Medidores	2,502.64		
3.8.01.01.00 3.002	Ctas X Cobrar Venta De Bienes Y Servicios - Agua Potable	119,443.90		
3.8.01.01.00 3.003	Ctas X Cobrar Venta De Bienes Y Servicios - Alcantarillado	30,971.05		
3.8.01.01.00 4	Ctas X Cobrar Rentas De Inversiones Y Multas	9,924.95		
3.8.01.01.00 5	Ctas X Cobrar Ingresos Anticipos Servidores publicos	11,265.11		
3.8.01.01.01 3	Ctas X Cobrar Transferencias IVA GADS 2016	11,723.25		
3.8.01.01.01 5	Ctas X Cobrar Transferencias Y Donaciones Corrientes (OCTUBRE/NOV/DIC)	191,683.73		
3.8.01.01.01 6	Ctas X Cobrar Transferencias Y Donaciones DE Capital (Oct -Nov - Dic)	447,262.03		
3.8.01.07	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	475,550.07		
3.8.01.07	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De Gads Y Empresas Públicas- Compra De Bienes Y/O Servicios	38,149.92		
3.8.01.08	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De Gads Y Empresas Públicas- Construcción De Obras	437,400.15		
	TOTAL INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	2,362,530.80	2,362,530.80	2,362,530.80
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES Y DE INVERSIÓN	6,876,440.19	6,876,440.19	6,876,440.19





5. EGRESOS 2026

DETALLE DE GASTOS

En función de los ingresos que el GAD Municipal de Chambo prevé percibir en el año 2026, se logra definir una programación presupuestaria que alcanza la totalidad de \$ 6.876.440,19 (Seis millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta con 19/100, valor que se distribuye en gastos corrientes y proyectos de inversión de acuerdo al Artículo No 228 del COOTAD. Agrupamiento del gasto. - Los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado.

Los egresos de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se desglosarán, además, uniformemente en las partidas por objeto o materia del gasto, que sean necesarias para la mejor programación.

GASTOS			
	Gastos Corrientes	1,800,739.37	26%
5.1	Personal	1,137,462.51	17%
5.3	Bienes y servicios de consumo	185,564.64	3%
5.7	Gastos financieros	460,712.22	7%
5.8	Transferencias Corrientes	17,000.00	0%
	Gastos de Inversión	4,586,149.58	67%
7.1	Personal	1,530,145.57	22%
7.3	Bienes y servicios de consumo	1,053,219.35	15%
7.5	Obras públicas	1,839,095.94	27%
7.8	Transferencias de Inversión	161,688.72	2%
7.7	Otros Gastos de Inversión	2,000.00	0%
	Gastos de Capital	197,090.59	3%
80	Activos de larga duración	197,090.59	3%
	Aplicación de financiamiento	292,460.65	4%
9.6	Deuda Pública	292,460.65	4%
	TOTAL GASTOS	6,876,440.19	100%





DETALLE DE GASTOS POR CENTROS DE COSTOS

La previsión de los egresos del GAD Municipal de Chambo radica en la inversión para la cristalización de los programas y proyectos del marco orientador del modelo de gestión del PDOT.

En cuya programación presupuestaria se incluye la asignación del presupuesto participativo para cada una de los sectores del cantón Chambo, desarrollada a base de consideraciones sociales, financieras y legales en el marco de la política del PDOT.

En el presupuesto del ejercicio fiscal 2026 se consideran montos de obras que deberían haberse ejecutado en el ejercicio fiscal 2025, por cuanto los procesos de contratación se iniciaron finalizando el año 2025.

Para el ejercicio fiscal 2026 se tiene planificado iniciar con los procesos coactivos para la recuperación de la cartera vencida que registra la Institución.

Con estos elementos, a continuación, se detalla el presupuesto de gastos para el ejercicio fiscal 2026 por cada uno de los programas de gasto corriente e inversión del GAD Municipal de Chambo:

- ✓ **FUNCIÓN I PROGRAMA 110 SUBP. 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL**
Unidades: Alcaldía, concejalía, Secretaría de Concejo, Procuraduría Síndica, Dirección Administrativa, Talento Humano, Sistemas, Compras Públicas, Proveeduría y Biblioteca.
- ✓ **FUNCIÓN I PROGRAMA 120 SUBP. 1.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**
Unidades: Dirección Financiera, Contabilidad, Tesorería, Rentas, Guardalmacén y Activos Fijos.
- ✓ **FUNCIÓN I PROGRAMA 130 SUBP. 1.- JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA**
Unidades: Comisaría Municipal
- ✓ **FUNCIÓN I PROGRAMA 140 SUBP. 1.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD**
Unidades: Registro de la Propiedad
- ✓ **FUNCIÓN I PROGRAMA 150 SUBP. 1.- TRANSPORTE TERRESTRE**
Unidades: Unidad de Matriculación y Transporte.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

- ✓ FUNCIÓN II PROGRAMA 210 SUBP. 1.- JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS
Unidades: Protección de Derechos.
- ✓ FUNCIÓN II PROGRAMA 220 SUBP. 1.- SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
Unidades: Seguridad y Salud Ocupacional
- ✓ FUNCIÓN II PROGRAMA 260 SUBP. 1.- ASISTENCIA MUNICIPAL ALBERGUE
Unidades: Albergue Municipal
- ✓ FUNCIÓN II PROGRAMA 270 SUBP. 1.- UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL
Unidades: Desarrollo y Acción Social
- ✓ FUNCIÓN III PROGRAMA 310 SUBP. 1.- PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Unidades: Dirección de Planificación, Avalúos y Catastros, Ordenamiento Territorial, Proyectos, Comunicación.
- ✓ FUNCIÓN III PROGRAMA 320 SUBP. 1.- HIGIENE AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS
Unidades: Higiene Ambiental y Residuos Sólidos.
- ✓ FUNCIÓN III PROGRAMA 330 SUBP. 1.- AGUA POTABLE
Unidades: Agua Potable
- ✓ FUNCIÓN III PROGRAMA 340 SUBP. 1.- ALCANTARILLADO
✓ Unidades: Alcantarillado
- ✓ FUNCIÓN III PROGRAMA 350 SUBP. 1.- OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS
Unidades: Dirección de Obras Públicas, Fiscalización
- ✓ FUNCIÓN III PROGRAMA 360 SUBP. 1.- OTROS SERVICIOS COMUNALES VIALIDAD URBANA
Unidades: Personal de Campo
- ✓ FUNCIÓN III PROGRAMA 370 SUBP. 1.- PLANTA DE ADOQUINES
Unidades: Personal de Campo





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

- ✓ FUNCIÓN III PROGRAMA 380 SUBP. 1.- COMPLEJO MIRADOR LA PISCINA
Unidades: Complejo Mirador la Piscina

- ✓ FUNCIÓN III PROGRAMA 390 SUBP. 1.- COMPLEJO AGUALLANCHI
Unidades: Complejo Aguallanchi

- ✓ FUNCIÓN V PROGRAMA 510 SUBP. 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1ro:ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA 1ro: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 111

3RA. ASIGNACIÓN SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DETALLE	ASIGNACIÓN 2026
5	GASTOS CORRIENTES	838,141.15
51	GASTOS EN PERSONAL	681,991.11
51.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	352,041.30
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	313,208.40
51.01.06	Salarios Unificados	38,832.90
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	44,925.02
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	30,135.02
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	14,790.00
51.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	1,089.60
51.03.04	Compensación por Transporte	124.80
51.03.06	Alimentación	964.80
51.04	SUBSIDIOS	473.32
51.04.01	Por cargas familiares	45.00
51.04.08	Subsidio de Antigüedad	428.32
51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	19,579.00
51.05.12	Subrogación	8,500.00
51.05.13	Encargos	1,500.00
51.05.10	Servicios Personales por contrato	9,579.00
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	72,457.95
51.06.01	Aporte Patronal	42,322.93
51.06.02	Fondos de Reserva	30,135.02
51.07	INDEMNIZACIONES	189,024.92
51.07.01	Compensación por renuncia Voluntaria	11,000.00





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

51.07.04	Compensación Por Desahucio	5,440.50
51.07.06	Beneficio por Jubilacion	160,584.42
51.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	12,000.00
51.07.11	Indemnizaciones Laborales	2,400.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	109,950.04
53.01	SERVICIOS BÁSICOS	29,800.04
53.01.04	Energía eléctrica	11,000.00
53.01.05	Telecomunicaciones	18,800.04
53.02	SERVICIOS GENERALES	15,750.00
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización	5,000.00
53.02.07	Difusión. Información y Publicidad	5,000.00
53.02.28	Servicios De Provisión De Dispositivos Electrónicos y Certificación Para Registro De Firmas Digitales	50.00
53.02.40	Servicios Exequiales	700.00
53.02.55	Combustibles	5,000.00
53.04	INSTALACIÓN. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	5,500.00
53.04.02	Edificios, locales, residencias y cableado estructurado	3,000.00
53.04.04	Maquinarias y Equipos	1,000.00
53.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	1,500.00
53.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTÍGACIÓN	8,500.00
53.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	8,000.00
53.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	500.00
53.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	7,400.00
53.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Soporte De Sistemas Informáticos	5,000.00
53.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	2,400.00
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	28,000.00
53.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policiales; Y Carpas	11,000.00
53.08.03	Lubricantes	1,000.00
53.08.04	Materiales de Oficina	5,000.00
53.08.05	Materiales de Aseo	3,000.00
53.08.07	Materiales de Impresión. Fotografía, Reproducción y Publicaciones	5,000.00
53.08.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	5,000.00
53.08.13	Repuestos Y Accesorios	3,000.00
53.14	Bienes Muebles no Depreciables	15,000.00
53.14.03	Mobiliario	5,000.00
53.14.04	Maquinarias Y Equipos	5,000.00
53.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	5,000.00
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	46,200.00





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

57.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones	3,200.00
57.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y Patentes	3,200.00
57.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	43,000.00
57.02.01	Seguros	38,000.00
57.02.06	Costas Judiciales, Tramites Notariales Y Legalización De Documentos	5,000.00
8.	GASTOS DE CAPITAL	25,000.00
84.	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	25,000.00
84.01	BIENES MUEBLES	25,000.00
84.01.03	Mobiliarios	10,000.00
84.01.03.01	Mobiliario	10,000.00
84.01.04	Maquinarias y Equipos	5,000.00
84.01.07	Equipos, sistemas y Paquetes informáticos	10,000.00
97	PASIVO CIRCULANTE	8,000.00
97.01	DEUDA FLOTANTE	8,000.00
97.01.01	De cuentas por pagar	8,000.00
	TOTAL PROGRAMA	871,141.15





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES**CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100****PROGRAMA 1ro:ADMINISTRACION GENERAL****CODIGO PROGRAMA 120****SUBPROGRAMA 2 do: ADMINISTRACION FINANCIERA****CÓDIGO SUBPROGRAMA: 121****3RA. ASIGNACIÓN SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO**

PARTIDA	DETALLE	ASIGNACIÓN 2026
5	GASTOS CORRIENTES	214,029.99
51	GASTOS EN PERSONAL	206,145.39
51.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	146,898.60
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	146,898.60
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	19,891.55
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	12,241.55
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	7,650.00
51.03	Remuneraciones Compensatorias	10,000.00
5.1.03.13	Compensación Por Cesación De Funciones	10,000.00
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	29,355.24
51.06.01	Aporte Patronal	17,113.69
51.06.02	Fondos de Reserva	12,241.55
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4,884.60
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	4,884.60
53.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	4,884.60
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	3,000.00
57.02	SEGUROS. COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	3,000.00
57.02.03	Comisiones Bancarias	2,500.00
57.02.19	Devoluciones	500.00
	TOTAL PROGRAMA	214,029.99





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES**CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100****PROGRAMA 1 ro: ADMINISTRACIÓN GENERAL****CÓDIGO DE PROGRAMA:130****SUBPROGRAMA 3 ro: JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA****CÓDIGO SUBPROGRAMA: 131****3DA. ASIGNACIÓN SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO**

PARTIDA	DETALLE	ASIGNACIÓN 2026
5	GASTOS CORRIENTES	58,078.25
51	GASTOS EN PERSONAL	52,078.25
51.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	37,981.17
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	31,307.88
51.01.06	Salarios Unificados	6,673.29
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	5,715.10
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	3,165.10
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2,550.00
51.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	544.80
51.03.04	Compensación por Transporte	62.40
51.03.06	Alimentación	482.40
51.04	SUBSIDIOS	247.28
51.04.01	Por Cargas Familiares	54.00
51.04.08	Subsidio de Antigüedad	193.28
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	7,589.90
51.06.01	Aporte Patronal	4,424.81
51.06.02	Fondos de Reserva	3,165.10
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6,000.00
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	5,000.00
53.08.19	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	2,000.00
53.08.23	Egresos para Sanidad Agropecuaria	3,000.00
53.08.23.01	Esterilización de animales	3,000.00
53.10	Pertrechos para la Defensa y Seguridad Pública	1,000.00
53.10.02	Suministros Para La Defensa Y Seguridad Pública	1,000.00
	TOTAL PROGRAMA	58,078.25



**FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES****CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100****PROGRAMA 1 ro: ADMINISTRACIÓN GENERAL****CÓDIGO PROGRAMA: 140****SUBPROGRAMA 4 to: REGISTRO DE LA PROPIEDAD****CÓDIGO SUBPROGRAMA: 141**

PARTIDA	DETALLE	ASIGNACIÓN AÑO 2026
5	GASTOS CORRIENTES	68,298.44
51	GASTOS EN PERSONAL	65,868.44
51.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	48,192.60
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	30,332.40
51.01.06	Salarios Unificados	17,860.20
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	6,056.05
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	4,016.05
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2,040.00
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	9,719.79
51.06.01	Aporte Patronal	5,703.74
51.06.02	Fondos de Reserva	4,016.05
51.07	INDEMNIZACIONES	1,900.00
51.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,900.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2,230.00
53.02	SERVICIOS GENERALES	500.00
53.02.04	Edición, Impresión. reproducción y publicaciones, Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización	500.00
53.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTÍGACIONES	500.00
53.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	500.00
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	1,230.00
53.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policiales; Y, carpas	530.00
53.08.04	Materiales de Oficina	500.00
53.08.05	Materiales de Aseo	200.00
57.02	SEGUROS. COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	200.00
57.02.01	Seguros	200.00
8.	GASTOS DE CAPITAL	500.00
84.	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	500.00
84.01	BIENES MUEBLES	500.00
84.01.03	Mobiliarios	500.00
	TOTAL PROGRAMA	68,798.44





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES**CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100****PROGRAMA 1 ro: ADMINISTRACIÓN GENERAL****CÓDIGO DE PROGRAMA:150****SUBPROGRAMA 5to: TRANSPORTE TERRESTRE****CÓDIGO SUBPROGRAMA: 151**

PARTIDA	DETALLE	ASIGNACIÓN AÑO 2026
5	GASTOS CORRIENTES	199,879.32
51	GASTOS EN PERSONAL	131,379.32
51.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	53,753.64
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	47,524.20
51.01.06	Salarios Unificados	6,229.44
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	13,777.90
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	8,167.90
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	5,610.00
51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	44,261.16
51.05.10	Servicios Personales por contrato	44,261.16
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	19,586.62
51.06.01	Aporte Patronal	11,418.72
51.06.02	Fondos de Reserva	8,167.90
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	62,500.00
53.01	SERVICIOS BASICOS	12,000.00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	6,000.00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	6,000.00
53.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	15,000.00
53.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	15,000.00
53.07	GASTOS EN INFORMÁTICA	500.00
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Soporte De Sistemas Informáticos	500.00
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	35,000.00
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	25,000.00
53.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	5,000.00
53.08.11.02	Adquisicion de materiales de señalización vial en el Canton	5,000.00
53.08.13	Repuestos y Accesorios	5,000.00
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	6,000.00
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y Patentes	1,500.00
5.7.02.01	Seguros	4,500.00
8.	GASTOS DE CAPITAL	24,138.00
84.	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	24,138.00
84.01	BIENES MUEBLES	24,138.00
84.01.03	Mobiliarios	9,138.00
84.01.07	Equipos, sistemas y Paquetes informáticos	15,000.00
	TOTAL PROGRAMA	224,017.32



**FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES****CODIGO DE FUNCION; 200****PROGRAMA 1ro: DIRECCION DE ACCION SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS****CODIGO DEL PROGRAMA: 210****SUBPROGRAMA 1 ro: JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS****CODIGO DE SUBPROGRAMA: 210****3DA. ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO**

PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION
		AÑO 2026
7	GASTOS DE INVERSION	10,660.36
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	10,660.36
	REMUNERACIONES BASICAS	0.00
71.01.06	Salarios Unificados	0.00
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	0.00
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	1,169.20
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	659.20
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	510.00
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	7,910.40
71.05.10	Servicios Personales por contrato	7,910.40
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1,580.76
71.06.01	Apote Patronal	921.56
71.06.02	Fondos de Reserva	659.20
	TOTAL PROGRAMA	10,660.36



**FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES****CODIGO DE FUNCION; 200****PROGRAMA 1ro: DIRECCION DE ACCION SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS****CODIGO DEL PROGRAMA: 220****SUBPROGRAMA 2do: SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL****CODIGO DE SUBPROGRAMA: 220****3DA. ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO**

PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION
		AÑO 2026
7	GASTOS DE INVERSION	47,140.31
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	41,790.31
	REMUNERACIONES BASICAS	28,428.00
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	28,428.00
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	5,372.05
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	3,332.05
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	2,040.00
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	11,556.60
71.05.10	Servicios Personales por contrato	11,556.60
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	7,990.26
71.06.01	Aporte Patronal	4,658.21
71.06.02	Fondos de Reserva	3,332.05
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	5,350.00
73.02	SERVICIOS GENERALES	350.00
73.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Envase Y Recarga De Extintores	350.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	5,000.00
73.08.08	Instrumental Médico Quirúrgico	2,000.00
73.08.09	Medicamentos	2,000.00
73.08.26	Dispositivos médicos de Uso General	1,000.00
	TOTAL PROGRAMA	47,140.31



**FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES****CODIGO DE FUNCION; 200****PROGRAMA 1ro: DIRECCION DE ACCION SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS****CODIGO DEL PROGRAMA: 260****SUBPROGRAMA 6to: ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL ALBERGUE****CODIGO DE SUBPROGRAMA: 260****3DA. ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO**

PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION
		AÑO 2026
7	GASTOS DE INVERSION	405,658.16
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	238,342.18
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	53,316.59
71.01.05	Remuneraciones Unificados	11,556.60
71.01.06	Salarios Unificados	41,759.99
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	24,694.82
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	14,494.82
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	10,200.00
71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	2,724.00
71.03.04	Compensacion por Transporte	312.00
71.03.06	Alimentacion	2,412.00
71.04	SUBSIDIOS	1,681.55
71.04.01	Por Cargas Familiares	324.00
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	1,357.55
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	120,957.84
71.05.10	Servicios Personales por contrato	120,957.84
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	34,967.38
71.06.01	Aporte Patronal	20,472.56
71.06.02	Fondos de Reserva	14,494.82
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	132,315.98
73.01	SERVICIOS BASICOS	2,640.00
73.01.01	Agua Potable	240.00
73.01.04	Energía Eléctrica	1,200.00
73.01.05	Telecomunicaciones	1,200.00
73.02	SERVICIOS GENERALES	2,400.00
73.02.05	Espectáculos Culturales Y Sociales	2,200.00
73.02.55	Combustibles	200.00
73.04	INSTALACION. MANTENIMIENTO Y REPARACION	300.00
73.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	300.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	126,775.98
73.08.01	Alimentos Y Bebidas	70,000.00
73.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policiales; Y Carpas	13,155.98
7.3.08.04	Materiales De Oficina	1,120.00
7.3.08.05	Materiales De Aseo	25,000.00
7.3.08.09	Medicamentos	2,000.00
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Capintería, Señalización Vial, Navegación y	10,000.00





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

7.3.08.12	Materiales Didácticos	2,000.00
7.3.08.20	Menaje Y Accesorios Descartables	3,000.00
7.3.08.26	Dispositivos Médicos De Uso General	500.00
73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	200.00
73.14.04	Maquinarias y Equipos	200.00
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES INVERSION	35,000.00
78.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION SECTOR PUBLICO	35,000.00
78.01.08	A CUENTAS O FONDOS ESPECIALES	35,000.00
7.8.01.08.005	Devoluciones De Fondos Por Convenios Mies	35,000.00
97	PASIVO CIRCULANTE	6,500.00
97.01	DEUDA FLOTANTE	6,500.00
97.01.01	De cuentas por pagar	6,500.00
	TOTAL PROGRAMA	412,158.16



**FUNCION II: SERVICIOS SOCIALES****CODIGO DE FUNCION: 200****PROGRAMA 1ro: DIRECCION DE ACCION SOCIAL Y GRUPOS PRIORITARIOS****CODIGO DEL PROGRAMA: 270****SUBPROGRAMA 7mo: UNIDAD DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL****CODIGO DE SUBPROGRAMA: 270****3DA. ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO**

PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION
		AÑO 2026
7	GASTOS DE INVERSION	435,920.70
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	223,702.68
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	11,556.60
71.01.05	Remuneraciones Unificados	11,556.60
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	24,542.49
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	13,832.49
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	10,710.00
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	154,433.28
71.05.10	Servicios Personales por contrato	154,433.28
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	33,170.31
71.06.01	Aporte Patronal	19,337.82
71.06.02	Fondos de Reserva	13,832.49
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	172,218.02
73.02	SERVICIOS GENERALES	101,530.00
73.02.01	Transporte de personal	13,000.00
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización	500.00
7.3.02.30	Digitalización de Información y Datos Públicos	480.00
7.3.02.35	Servicio De Alimentación	85,000.00
7.3.02.53	Servicios Generales para Subastas, Arriendos y Remates	2,550.00
73.04	INSTALACION. MANTENIMIENTO Y REPARACION	200.00
73.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	200.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	70,488.02
7.3.08.01	Alimentos Y Bebidas	21,590.00
7.3.08.01.01	Alimentos Y Bebidas (Convenio)	16,590.00
7.3.08.01.02	Alimentos Y Bebidas (Kits Alimenticios Grupos Vulnerables)	5,000.00
73.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policiales; Y Carpas	4,898.80
73.08.04	Materiales de Oficina	1,300.00
73.08.05	Materiales de Aseo	3,708.66
73.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	2,500.00
73.08.12	Materiales Didácticos	19,490.56
73.08.12.01	Materiales Didácticos convenios	14,490.56
73.08.12.02	Materiales Didácticos (Kits Escolares)	5,000.00
73.08.19	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	1,000.00
73.08.20	Menaje Y Accesorios Descartables	1,000.00
73.08.21	Egresos para Situaciones de Emergencia	10,000.00





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

73.08.25	Ayudas Técnicas para Compensar Discapacidades	5,000.00
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES INVERSION	40,000.00
78.01	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION SECTOR PUBLICO	40,000.00
7.8.01.08.005	Devoluciones De Fondos Por Convenios Mies	40,000.00
97	PASIVO CIRCULANTE	10,000.00
97.01	DEUDA FLOTANTE	10,000.00
97.01.01	De cuentas por pagar	10,000.00
	TOTAL PROGRAMA	445,920.70





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES**CODIGO DE LA FUNCION: 300****PROGRAMA 1 ro: PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL****CODIGO DEL PROGRAMA: 310****SUBPROGRAMA 1ro: PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL****CODIGO DEL SUBPROGRAMA: 310****3DA. ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO**

PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION
		AÑO 2026
7	GASTOS PARA INVERSION	302,448.80
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	223,000.64
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	154,189.89
71.01.05	Remuneraciones unificadas	147,516.60
71.01.06	Salarios Unificados	6,673.29
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	22,482.21
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	13,812.21
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	8,670.00
71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	544.80
71.03.04	Compensacion por Transporte	62.40
71.03.06	Alimentación	482.40
71.04	SUBSIDIOS	272.11
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	272.11
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	11,556.60
71.05.10	Servicios Personales por contrato	11,556.60
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	33,155.04
71.06.01	Aporte Patronal	19,342.83
71.06.02	Fondos de Reserva	13,812.21
71.07	INDEMNIZACIONES	800.00
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	800.00
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	79,448.16
73.02	SERVICIOS GENERALES	79,448.16
73.02.05	Espectáculos culturales y Sociales	74,448.16
7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad (Señaletica Turistica)	5,000.00
8	GASTOS DE CAPITAL	5,000.00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	5,000.00
84.01	BIENES MUEBLES	5,000.00
84.01.03	Mobiliarios	5,000.00
T	TOTAL PROGRAMA	307,448.80



**FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES****CODIGO DE LA FUNCION: 300****PROGRAMA 2 do: HIGIENE AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS****CODIGO DEL PROGRAMA: 320****SUBPROGRAMA 2 do: HIGIENE AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS****CODIGO DEL SUBPROGRAMA: 321**

PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION AÑO 2026
7	GASTOS DE INVERSION	168,144.97
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	100,144.97
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	70,707.36
71.01.06	Salarios Unificados	70,707.36
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	10,842.28
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	5,892.28
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	4,950.00
71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	2,724.00
71.03.04	Compensacion por Transporte	312.00
71.03.06	Alimentación	2,412.00
71.04	SUBSIDIOS	1,388.11
71.04.01	Por Cargas Familiares	54.00
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	1,334.11
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	14,483.22
71.06.01	Aporte Patronal	8,590.94
71.06.02	Fondos de Reserva	5,892.28
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	67,500.00
73.02	SERVICIOS GENERALES	48,000.00
73.02.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	40,000.00
73.02.55	Combustibles	8,000.00
73.04	INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1,000.00
73.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	1,000.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSION	18,000.00
73.08.03	Lubricantes	2,000.00
73.08.13	Repuestos Y Accesorios	15,000.00
73.08.19	Adquisicion De Accesorios E Insumos Quimicos Y Orgánicos	1,000.00
73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	500.00
73.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	500.00
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	500.00
77.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias	500.00
T	TOTAL PROGRAMA	168,144.97





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

FUNCION III: OTROS SERVICIOS COMUNALES**CODIGO DE LA FUNCION: 300****PROGRAMA 3 ro: AGUA POTABLE****CODIGO DE FUNCION: 330****SUBPROGRAMA 3 ro: AGUA POTABLE****CODIGO DE SUBPROGRAMA: 331****3DA. ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO**

PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION
		AÑO 2026
7	GASTOS DE INVERSION	210,715.54
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	84,873.84
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	62,095.53
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	28,428.00
71.01.06	Salarios Unificados	33,667.53
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	9,254.63
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	5,174.63
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	4,080.00
71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	544.80
71.03.04	Compensacion por Transporte	62.40
71.03.06	Alimentación	482.40
71.04	SUBSIDIOS	401.79
71.04.01	Por Cargas Familiares	45.00
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	356.79
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	12,577.09
71.06.01	Aporte Patronal	7,402.47
71.06.02	Fondos de Reserva	5,174.63
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	27,317.20
73.02	SERVICIOS GENERALES	1,000.00
73.02.55	Combustibles	1,000.00
73.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	2,000.00
73.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1,000.00
73.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	1,000.00
73.06.04	FISCALIZACIONES E INSPECCIONES TECNICAS	6,500.00
7.3.06.04	Fiscalización E Inspecciones Técnicas	5,000.00
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	1,500.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	17,317.20
7.3.08.03	Lubricantes	500.00
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Capintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	10,000.00
73.08.13	Repuestos y Accesorios	1,000.00
7.3.08.19	Adquisicion De Accesorios E Insumos Quimicos Y Orgánicos	5,817.20





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	500.00
73.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	500.00
75	OBRAS PUBLICAS	97,024.50
75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	97,024.50
75.01.01	De Agua Potable	97,024.50
75.01.01.026	Construcción Y Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable De La Cabecera Cantonal - Financiamiento Bde (Arrastre)	25,000.00
75.01.01.028	Empates entre la Red Actual y la Red Nueva de Agua Potable en el Cantón Chambo, Provincia de Chimborazo (Arrastre)	72,024.50
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	1,500.00
77.02	SEGUROS, COSTOS FINACIEROS Y OTROS	1,500.00
77.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	1,500.00
97	PASIVO CIRCULANTE	4,799.73
97.01	Deuda Flotante	4,799.73
97.01.01	De cuentas por pagar	4,799.73
T	TOTAL PROGRAMA	215,515.27





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

FUNCION III: OTROS SERVICIOS COMUNALES**CODIGO DE LA FUNCION: 300****PROGRAMA 4 to: ALCANTARRILLADO****CODIGO DEL PROGRAMA: 340****SUBPROGRAMA 4 to: ALCANTARRILLADO****CODIGO DE SUBPROGRAMA: 341**

PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION N AÑO 2026
5.6.02.01	Sector Público Financiero (Mantenimiento de Agua Potable y Alcantarrillado)	262,113.36
7	GASTOS DE INVERSION	95,629.59
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	56,129.59
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	39,301.46
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	12,656.64
71.01.06	Salarios Unificados	26,644.82
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	6,335.12
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	3,275.12
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	3,060.00
71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	1,634.40
71.03.04	Compensacion por Transporte	187.20
71.03.06	Alimentación	1,447.20
71.04	SUBSIDIOS	871.64
71.04.01	Por Cargas Familiares	108.00
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	763.64
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	7,986.97
71.06.01	Apote Patronal	4,711.84
71.06.02	Fondos de Reserva	3,275.12
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	10,500.00
73.06	CONTRATACION DE DE ESTUDIOS E INVEST	5,000.00
73.06.04	Fiscalizaciones e Inspecciones Técnicas (BEDE)	5,000.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	5,000.00
73.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Capintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	5,000.00
73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	500.00
73.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	500.00
75	OBRAS PUBLICAS	29,000.00
75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	29,000.00
75.01.03	ALCANTARRILLADO	29,000.00
75.01.03.03	Construcción Y Mejoramiento Del Sistema De Alcantarillado Sanitario De La Cabecera Cantonal - Financiamiento Bde	29,000.00
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	196,274.28
96.02	Amortización Deuda Interna	196,274.28
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	196,274.28
T	TOTAL PROGRAMA	554,017.23





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES**CODIGO DE LA FUNCION: 300****PROGRAMA 5 to: OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS****CODIGO DEL PROGRAMA: 350****SUBPROGRAMA 5 to: OTROS SERVICIOS COMUNALES OBRAS PUBLICAS****CODIGO DEL SUBPROGRAMA: 351****3DA. ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO**

PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION AÑO 2026
7	GASTOS PARA INVERSION	1,763,992.07
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	274,545.51
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	174,961.49
71.01.05	Remuneraciones unificadas	72,293.64
71.01.06	Salarios Unificados	102,667.85
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	31,166.14
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	17,396.14
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	13,770.00
71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	3,268.80
71.03.04	Compensacion por Transporte	374.40
71.03.06	Alimentación	2,894.40
71.04	SUBSIDIOS	1,720.91
71.04.01	Por Cargas Familiares	324.00
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	1,396.91
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	21,135.60
71.05.10	Servicios Personales por contrato	21,135.60
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	42,292.58
71.06.01	Aporte Patronal	24,896.43
71.06.02	Fondos de Reserva	17,396.14
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	231,284.29
73.02	SERVICIOS GENERALES	3,097.01
73.02.07	Difusión, Información y Publicidad (Contraparte CRTC-BdE)	3,097.01
73.06	CONTRATACION DE DE ESTUDIOS E INVEST	13,000.00
73.06.04	Fiscalizacion e Inspecciones Tecnicas (Contraparte CRTC-BdE)	5,000.00
73.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	8,000.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSION	215,187.28
73.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policiales; Y Carpas	15,000.00
73.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	200,187.28
73.08.11.02	Adquisición de Materiales de Construcción, Ferretería y Equipo de Cloración, Requerido para Diferentes Trabajos y Mantenimientos, que Realiza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo, Provincia de Chimborazo	100,187.28
73.08.11.02	Mantenimientos de Infraestructuras Municipales	50,000.00





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

73.08.11.03	Construcción, Rehabilitación, Readecuación de espacios públicos recreativos y turísticos	50,000.00
75	OBRAS PUBLICAS	1,258,162.27
75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1,258,162.27
75.01.04	Urbanización y Embellecimiento	68,000.00
75.01.04.05	Rescate de la Identidad Cultural del cantón (Construcción monumentos) (Arrastre)	3,000.00
75.01.04.08	Iluminación de Fachadas en Edificaciones Representativas de la Calle 18 de Marzo y Parque Central del Cantón Chambo (Arrastre)	55,000.00
75.01.04.12	Intervención Artística en Murales en el Cantón Chambo, Provincia de Chimborazo (arrastre)	10,000.00
75.01.05	Transporte y Vías	8,600.00
75.01.05.025	Mejoramiento De La Vía Guayllabamba-Quiliste (arrastre-reajuste)	2,600.00
75.01.05.029	Mantenimiento Vial San Pedro-Vergel-Ainche (arrastre-reajuste)	5,500.00
75.01.05.030	Implementación De Paradas De Bus En El Cantón Chambo (arrastre-reajuste)	500.00
75.01.07	Construcciones y Edificaciones	500.00
75.01.07.072	Intervención en Obras del Entorno del Proyecto Parques Inclusivos Integrales "Parque El Cuba" (Arrastre)	500.00
75.01.99	Otras Obras de Infraestructura	1,181,062.27
75.01.99.023	Construcción De La Bodega Municipal (arrastre-reajuste)	400.00
75.01.99.024	Adecuación e Implementación De La Planta De adoquines Del GAD Municipal Del Cantón Chambo. (arrastre-reajuste)	1,362.28
75.01.99.026	Obras de Infraestructura (Recuperación de cartera vencida)	604,299.99
75.01.99.027	Construcción Del Parque Temático, Recreativo y Familiar PUMAMAKI - Aventura Extrema Del Cantón Chambo, Primera Etapa (arrastre)	120,000.00
75.01.99.031	Construcción Cubierta Cancha Barrio Jesús del Gran Poder (Arrastre)	65,000.00
75.01.99.033	Construcción de una Cubierta para la Comunidad de ULPAN	50,000.00
75.01.99.037	Rehabilitación del Complejo Turístico Aguallanchi, I Etapa (Arrastre)	90,000.00
75.01.99.040	Construcción y Equipamiento del centro de Revisión Técnico Vehicular (Arrastre)	50,000.00
75.01.99.041	Rehabilitación del Complejo Turístico Aguallanchi, II Etapa	100,000.00
75.01.99.042	Construcción Del Parque Temático, Recreativo y Familiar PUMAMAKI - Aventura Extrema Del Cantón Chambo, Segunda Etapa	100,000.00
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	36,688.72
78.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO	36,688.72
78.01.08	A Cuentas o Fondos Especiales	36,688.72
78.01.08.006	Medidas Ambientales. (CRTV- BEDE)	13,089.54
78.01.08.007	Participación Ciudadana. (CRTV- BEDE)	1,800.00
78.01.08.009	Contingencias. (CRTV- BEDE)	





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

		15,295.94
78.01.08.010	Escalamiento. (CRTV- BEDE)	6,503.24
8	GASTOS DE CAPITAL	138,452.59
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	138,452.59
84.03	EXPROPIACION DE BIENES	138,452.59
84.03.01.049	Expropiacion terreno, para Construccion Del Parque Tematico, Recreativo y Familiar PUMAMAKI - Aventura Extrema Del Canton Chambo (Arrastre)	49,996.09
84.03.01.050	Expropiacion terreno para Construccion Centro de Exposiciones, Agricolas, Ganaderas, Artesanales y Culturales Guallabamba	15,000.00
84.03.01.051	Expropiacion terreno para Construccion Centro de Exposiciones, Agricolas, Ganaderas, Artesanales y Culturales Ainché	14,000.00
84.03.01.052	Expropiacion Terreno Comunidad Tunshi San Pedro (Arrastre)	59,456.50
97	PASIVO CIRCULANTE	20,000.00
97.01	Deuda Flotante	20,000.00
97.01.01	De cuentas por pagar	20,000.00
T	TOTAL PROGRAMA	1,959,133.38



**FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES****CODIGO DE LA FUNCION: 300****PROGRAMA 6to: OTROS SERVICIOS COMUNALES VIALIDAD URBANA****CODIGO DEL PROGRAMA: 360****SUBPROGRAMA 6to: OTROS SERVICIOS COMUNALES VIALIDAD URBANA****CODIGO DEL SUBPROGRAMA: 361****3DA. ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO**

PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION AÑO 2026
5.6.02.01	Sector Público Financiero (CRTV)	44,431.20
7	GASTOS PARA INVERSION	789,313.78
71	GASTOS EN PERSONAL	149,624.79
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	104,730.85
71.01.05	Remuneraciones unificadas	8,305.92
71.01.06	Salarios Unificados	96,424.93
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	15,867.57
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	8,727.57
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	7,140.00
71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	4,903.20
71.03.04	Compensacion por Transporte	561.60
71.03.06	Alimentacion	4,341.60
71.04	SUBSIDIOS	2,712.33
71.04.01	Por Cargas Familiares	216.00
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	2,496.33
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	21,410.84
71.06.01	Aporte Patronal	12,683.27
71.06.02	Fondos de Reserva	8,727.57
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIONES	184,779.82
73.02	SERVICIOS GENERALES	74,253.28
73.02.55	Combustibles	74,253.28
73.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	20,000.00
73.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	10,000.00
73.04.05	Vehículos (Mantenimiento Y Reparaciones)	10,000.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	90,526.54
73.08.03	Lubricantes	9,000.00
73.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Capintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	20,000.00
73.08.13	Repuestos y accesorios	61,526.54
75	OBRAS PUBLICAS	454,909.17
75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	454,909.17
75.01.05	Transporte y Vías	454,909.17
75.01.05.0	Regeneracion urbana (Arrastre)	30,000.00





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

1		
75.01.05.3 1	Asfaltado Vial 1 Km. Calle Cacique Achamba y Edelberto Bonilla de la Cabecera Cantonal del Canton Chambo, provincia de Chimborazo, Etapa I	174,909.17
75.01.05.3 2	Asfaltado Vial, calles de la cabecera cantonal, II Etapa.	250,000.00
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	46,886.64
96.02	AMORTIZACION DEUDA INTERNA	46,886.64
96.02.01	Al sector público financiero (CRTV)	46,886.64
	TOTAL PROGRAMA	880,631.62



**FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES****CODIGO DE LA FUNCION: 300****PROGRAMA 6to: OTROS SERVICIOS COMUNALES -PLANTA DE ADOQUINES****CODIGO DEL PROGRAMA: 370****SUBPROGRAMA 7mo: OTROS SERVICIOS COMUNALES PLANTA DE ADOQUINES****CODIGO DEL SUBPROGRAMA: 371****3DA. ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO**

PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION AÑO 2026
7	GASTOS PARA INVERSION	115,741.90
71	GASTOS EN PERSONAL	59,741.90
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	43,606.08
71.01.06	Salarios Unificados	43,606.08
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	7,203.84
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	3,633.84
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	3,570.00
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	8,931.98
71.06.01	Aporte Patronal	5,298.14
71.06.02	Fondos de Reserva	3,633.84
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIONES	56,000.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	50,000.00
7.3.08.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Capintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	50,000.00
7.3.08.11.01	Adquisicion de cemento , Materiales pétreos y otros materiales para la fabrica de adoquines	50,000.00
73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	6,000.00
7.3.14.03	Mobiliarios	2,000.00
7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	2,000.00
7.3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	2,000.00
8	GASTOS DE CAPITAL	4,000.00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	4,000.00
84.01	BIENES MUEBLES	4,000.00
84.01.03	Mobiliarios	2,000.00
84.01.04	Maquinarias y Equipos	2,000.00
T	TOTAL PROGRAMA	119,741.90



**FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES****CODIGO DE LA FUNCION: 300****PROGRAMA 8vo: OTROS SERVICIOS SOCIALES - COMPLEJO TURISTICO
MIRADOR LA PISCINA****CODIGO DEL PROGRAMA: 380****SUBPROGRAMA 8vo: OTROS SERVICIOS SOCIALES - COMPLEJO TURISTICO MIRADOR LA PISCINA****CODIGO DEL SUBPROGRAMA: 381****3DA. ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO**

PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION AÑO 2026
7	GASTOS PARA INVERSION	69,662.56
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	8,534.56
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	6,229.44
71.01.06	Salarios Unificados	6,229.44
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	1,029.12
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	519.12
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	510.00
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1,276.00
71.06.01	Apote Patronal	756.88
71.06.02	Fondos de Reserva	519.12
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	61,128.00
73.01	SERVICIOS BASICOS	2,000.00
73.01.04	Energía Eléctrica	2,000.00
73.02	SERVICIOS GENERALES	40,128.00
73.02.55	Combustibles	40,128.00
73.04	INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	10,000.00
73.04.02	Edificios, locales, residencias y cableado estructurado	5,000.00
73.04.04	Maquinarias Y Equipos	5,000.00
73.07	GASTOS EN INFORMATICA	3,000.00
73.07.02	Arrendamiento y Licencias de uso paquetes Informa	1,000.00
73.07.04	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	2,000.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSION	6,000.00
---73.08.19	Adquisicion De Accesorios E Insumos Quimicos Y Organicos	6,000.00
T	TOTAL PROGRAMA	69,662.56



**FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES****CODIGO DE LA FUNCION: 300****PROGRAMA 9no: OTROS SERVICIOS SOCIALES - COMPLEJO AGUALLANCHI****CODIGO DEL PROGRAMA: 390****SUBPROGRAMA 9no: OTROS SERVICIOS SOCIALES - COMPLEJO AGUALLANCHI****CODIGO DEL SUBPROGRAMA: 390**

PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION AÑO 2026
7	GASTOS PARA INVERSION	90,960.25
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	65,582.37
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	7,597.30
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	4,027.30
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	3,570.00
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	48,327.60
71.05.10	Servicios Personales por contrato	48,327.60
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	9,657.47
71.06.01	Aporte Patronal	5,630.17
71.06.02	Fondos de Reserva	4,027.30
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	25,377.88
73.01	SERVICIOS BASICOS	2,000.00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	1,000.00
7.3.01.05	Telecomunicaciones	1,000.00
73.04	INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2,000.00
73.04.02	Edificios, locales y residencias	1,000.00
73.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparaciones)	1,000.00
73.07	GASTOS EN INFORMATICA	2,000.00
73.07.02	Arrendamiento y Licencias de uso paquetes Informa	1,000.00
73.07.04	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	1,000.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSION	17,377.88
73.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección, Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y Carpas	1,000.00
73.08.04	Materiales de Oficina	500.00
73.08.05	Materiales de Aseo	2,000.00
73.08.11	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Capintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	8,877.88
7.3.08.19	Adquisicion De Accesorios E Insumos Quimicos Y Organicos	5,000.00
73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	4,000.00
7.3.14.03	Mobiliarios	2,000.00
7.3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	2,000.00
T	TOTAL PROGRAMA	90,960.25





GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHAMBO
PROFORMA PRESUPUESTARIA AÑO 2026

FUNCION V: SERVICIOS INCLASIFICADOS

PROGRAMA 1ro: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA

CODIGO DEL PROGRAMA: 500

3DA. ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	DETALLE	ASIGNACION AÑO 2026
5	GASTOS CORRIENTES	115,767.66
56	EGRESOS FINANCIEROS	98,767.66
5.6.01	Títulos - Valores en Circulación	98,767.66
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones Y Otros Cargos En Títulos Y Valores	98,767.66
5.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	17,000.00
5.8.01	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público	17,000.00
5.8.01.01	Entidades del Presupuesto General del Estado	17,000.00
5.8.01.01.001	Al Gobierno Central- Aporte Cinco Por Mil	17,000.00
7	GASTOS DE INVERSION	50,000.00
78.01.08	A Cuentas o Fondos Especiales	50,000.00
7.8.01.08.002	Consejo Cantonal De Protección De Derechos De Chambo	34,000.00
7.8.01.08.003	Ame Nacional	13,000.00
7.8.01.08.004	Consejo De Seguridad Ciudadana Municipal	3,000.00
	TOTAL PROGRAMA	165,767.66





DISPOSICIONES GENERALES





1. DISPOSICIONES GENERALES

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo No. 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y del Artículo No. 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se considerarán las siguientes Disposiciones Generales que regirán para el ejercicio fiscal 2026:

DE LOS INGRESOS

Art. 1. Los Ingresos se llevarán de conformidad al Catálogo General de Cuentas y el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público, Codificado, publicado el 05 de febrero de 2025, mismo que está en vigente desde el 3 de enero de 2026.

Art. 2. Para el proceso de la Contabilidad, las cuentas y subcuentas de los ingresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del Presupuesto.

Art. 3. Los ingresos, que no se identifiquen en las partidas específicas en el presupuesto, ingresarán a la partida presupuestaria "Otros no Especificados".

Art. 4. Los Títulos de Crédito que se emitan para el cobro de los impuestos, tasas, multas, etc., serán firmados por el Director Financiero/a y Tesorero/a.

Art. 5. Por ningún concepto los empleados del GADMCH, podrán recibir dinero por concepto de impuestos, tasas, etc., sin que cuente con la debida autorización legal. Todo cobro efectuado ya sea a través de dinero en efectivo, cheques, pólizas y transferencias interbancarias por los conceptos antes indicados, serán respaldado con prefecturas numeradas y legalizados debidamente por el Director Financiero/a, Jefe/a de Rentas y Tesorero/a, y facturas autorizadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI), que son remitidas a los correos personales, o a su vez pueden descargar del módulo de consulta ciudadana de nuestra plataforma informática municipal web **E-GOB** en el siguiente link

<https://egob.gobiernodechambo.gob.ec:8080/consulta/>, el primer ingreso debe realizarlo como usuario y contraseña su número de cédula; se aclara que todo ingreso económico se lo deberá realizar a través de las ventanillas de Recaudación y en un futuro y/o a través de las plataformas bancarias que mantienen convenio con la Institución.





Art. 6. Los intereses, recargos por mora u otra causa que se recauden por el cobro de los impuestos, tasas, etc., incrementarán el ingreso respectivo y será aplicada a la partida correspondiente.

Art. 7. Las rebajas en el cobro de impuestos, tasas, etc., se deducirán del correspondiente título de crédito y se registrará el valor líquido a las respectivas partidas de ingresos y la rebaja a la partida de gasto correspondiente.

Art. 8. Las recaudaciones que se realicen antes de la emisión del título de crédito definitivo, se realizarán mediante la elaboración de comprobantes de cobro debidamente numerados y sellados por parte de Tesorería.

Art. 9 De las recaudaciones de fondos ajenos, se retendrá a favor del GADMCH, el 6% por concepto de gastos de administración, excepto en los valores que la Ley disponga lo contrario.

Art. 10. Ningún funcionario o servidor cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar o impedir la recaudación de los ingresos, salvo expresas disposiciones de la Ley.

Art. 11. Las recaudaciones de los ingresos que se reciban en dinero o en cheques certificados a nombre de la Institución, serán depositados de forma intacta e inmediata, esto es tal como se recaudó y el depósito se realizará máximo al día siguiente hábil de producida la recaudación, incluyendo los fondos ajenos.

Art. 12. El Tesorero/a será responsable de la entrega de los partes diarios de recaudación debidamente desglosados por conceptos de ingresos, adjuntando copias de los títulos de crédito y los depósitos bancarios a la Unidad de Contabilidad para su oportuno registro.

Art. 13. Sobre arrendamientos de bienes; los arrendatarios deberán cancelar en la oficina de recaudación del GADMCH el valor que se refleja en la Ordenanza; dicha cancelación debe estar respaldada a través de la emisión del comprobante de cobro elaborado previamente por Rentas.

DE LOS EGRESOS

Art. 14. Ningún funcionario o empleado podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria generada por la Dirección Financiera.





Art.15. En todas las etapas del ciclo presupuestario se aplicará el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público que se encuentre vigente.

Art. 16. Para el proceso de la Contabilidad, las cuentas y subcuentas de los egresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del Presupuesto Municipal.

Art.17. Cuando las órdenes de compromiso, obligación o pago emitidas por la autoridad competente, no cumplan con los aspectos legales o financieros pertinentes, el Director/a Financiero/a o los funcionarios y empleados de esta área podrán objetar por escrito dicha orden aduciendo las razones legales de esta negativa; si se insiste, se procederá al pago bajo la responsabilidad de quien la emitió ese insisto de conformidad al Art. 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, articulo N° 185 del Código Orgánico Administrativo, y articulo N° 22 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

Art. 18. No se considerarán total o inmediatamente las partidas de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos; en caso de insuficiencia de fondos el alcalde determinará la prioridad del gasto, con ajuste a las disponibilidades reales de caja observando la Ley vigente.

Art. 19. Todos los pagos se realizarán a través de transferencia interbancaria; serán firmados por el Alcalde/sa conjuntamente con el Tesorero/a.

Art. 20. Los directores o jefes responsables de la ejecución de los programas y subprogramas aprobados en el Presupuesto General, serán sometidos a consideración del Alcalde con la programación para su ejecución detallando las necesidades de recursos por trimestres, dentro de los cuatro primeros días de cada trimestre. De acuerdo a la Ley vigente.

Art. 21. Dentro de los ocho primeros días de cada trimestre, el Alcalde/sa y Director/a Financiero/a, procederá a fijar los cupos de gastos para cada uno de los programas, de conformidad con las disponibilidades de los fondos.

Art. 22. Los compromisos presupuestarios deberán ser emitidos y legalizados por el Director/a Financiero/a; sin cuyo requisito no podrán ser cancelados por el Tesorero.

Art. 23. Lo recaudado por concepto de fondos ajenos, serán entregados a los respectivos beneficiarios vía transferencia.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Art. 24. Los haberes de los funcionarios, empleados y trabajadores, se cancelarán de conformidad a la Ley Orgánica del Servicio Público y el Código de Trabajo, a través de transferencia SPI.

Art. 25. El GADMCH pagará el décimo tercer sueldo de conformidad al artículo 97 de la LOSEP, que indica: Décima tercera remuneración.- Las y los servidores de las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de esta Ley, tienen derecho a percibir la doceava parte del valor de su remuneración, adicional a la que recibe mensualmente.

A pedido escrito de la servidora o el servidor público, este valor podrá recibirse de forma acumulada, hasta el 20 de diciembre de cada año.

Si la o el servidor, por cualquier causa, saliere o fuese separado de su trabajo antes de las fechas mencionadas, recibirá la parte proporcional de la décima tercera remuneración al momento del retiro o separación.

Art. 26. El GADMCH pagará el décimo cuarto sueldo o remuneración, de conformidad a la normativa vigente que indica: *“El décimo cuarto sueldo o remuneración de los servidores públicos y trabajadores de las entidades y organismos contempladas en la mencionada Ley, consiste en una remuneración básica mínima unificada que será pagada hasta el 15 de Marzo de cada año, en las regiones de la costa e insular; y, hasta el 15 de Agosto en las regiones de la sierra y oriente, de conformidad con el artículo 113 del Código del Trabajo” y 98 de la LOSEP.*

Art. 27. El pago de viáticos dentro del país, se procederá de conformidad al acuerdo respectivo del Ministerio de Trabajo.

Se reconocerá el valor de los pasajes cuando la institución no proporcione el transporte, para la reposición deberán presentar obligatoriamente el boleto o ticket con el costo del mismo.

El pago de viáticos para salidas fuera del país, se lo realizará conforme lo establecen las leyes y los acuerdos respectivos.

CAPACITACION

Art. 28. Cuando la capacitación se realice fuera del lugar de trabajo, se reconocerá el 100% del valor del viático a favor de sus servidores y se cargará a la partida de viáticos y subsistencias en el interior y/o a la partida de capacitación.





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Art. 29. Queda terminantemente prohibido las colaboraciones y donaciones a personas e instituciones particulares, como también a instituciones que tengan presupuesto.

Art. 30. Los anticipos de sueldos o salarios que entregue el GADMCH a sus servidores, no excederá de tres remuneraciones percibidas por el solicitante, para lo cual se considerará la última remuneración percibida; el mismo que será descontado hasta en 12 meses, de acuerdo a lo que establece el artículo 255 del Reglamento de la LOSEP.

Art. 31. Para contraer cualquier tipo de compromisos se requerirá obligatoriamente de la certificación del director/a Financiero/a en la cual debe indicar la existencia de la partida presupuestaria, de acuerdo a lo que establece el Código de Finanzas Públicas artículo Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

Art. 32. Es obligación ineludible del Administrador/a del Contrato notificar los atrasos en el Cumplimiento de las obras o estudios para proceder al cobro de las multas para la cual deberá presentar la liquidación correspondiente que permitirá emitir los títulos de crédito respectivos o realizar los descuentos en las planillas pertinentes, de acuerdo a lo que establece el artículo 293 del Reglamento de la LOSNCP.

Art. 33. En los anticipos de contratos de estudios y obras, se exigirá al contratista cualquiera de las garantías, según lo estipulado en el Artículo 73, 74,75 y 76 de la LOSNCP.

Corresponde al Administrador del Contrato: Administrar las garantías correspondientes que se mantendrán vigentes durante todo el plazo de vigencia del contrato, esta obligación podrá ser coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a quien corresponde el control y custodia de las garantías. La responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el tesorero; de acuerdo a lo que establece el artículo 303 numeral 5 del Reglamento de la LOSNCP.

Art.34. La devolución de garantías se lo realizará de acuerdo a lo que establece la LOSNCP, art. 77.- Devolución de las Garantías. - En los contratos de ejecución de obras, la garantía de fiel cumplimiento se devolverá al momento de la entrega recepción definitiva, real o presunta. En los demás contratos, las garantías se devolverán a la firma del acta recepción única o a lo estipulado en el contrato.

REFORMAS AL PRESUPUESTO





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Art. 35. Las reformas al presupuesto del GAD Municipal del Cantón Chambo, se emitirán conforme lo estipula en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Sección Séptima Reforma al Presupuesto, Artículos No. 255, 256, 257, 258, para lo cual es importante contar con el respectivo informe de pertinencia de la Dirección Financiera y Planificación Institucional.

En el caso de que se obtuviesen nuevos ingresos a los previstos en el presente presupuesto, autorizará la máxima autoridad, para que, por medio del suplemento de crédito incluya dichos recursos conforme lo estipula en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo No. 259 y 260, previo la emisión de respectivo informe de pertinencia de la Dirección Financiera y Planificación Institucional.

La Reducción de Crédito se lo realizará conforme lo estipula en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 261.- Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

Art. 36. La presente Ordenanza del Presupuesto entrará en vigencia desde el 1 de enero de 2026, una vez que el presupuesto sea sancionado por el alcalde del GAD Municipal del Cantón Chambo.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Cantonal de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, a los 10 días del mes de diciembre del 2025.

**Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés.
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO**

**Abg. Víctor Alfonso Reino Pilco.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL
GAD MUNICIPAL DE CHAMBO**



(03) 2910 172
secretaria@gobiernodechambo.gob.ec



Av. 18 de Marzo y Guido Cuadrado Gavilanez
Chambo - Chimborazo - Ecuador



www.gobiernodechambo.gob.ec
fb.com/gobiernodechambo



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: El infrascrito secretario de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, certifica que “**LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO 2026**”, fue analizada, discutida y aprobada por el Pleno del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, en Sesión Ordinaria No. 026-CC-GADMCH-2025, realizada el 4 de diciembre del 2025, aprobado por mayoría con 4 votos a favor en primer debate mediante RESOLUCIÓN No. 026.4-CC-GADMCH-2025; y, en Sesión Extraordinaria No. 008-CC-GADMCH-2025, realizada el 10 de diciembre del 2025, aprobado por mayoría con 4 votos a favor en segundo y definitivo debate mediante Resolución No. 008.2-CC-GADMCH-2025. **LO CERTIFICO.**

Abg. Víctor Alfonso Reino Pilco
SECRETARIO DE CONCEJO DEL
GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

SECRETARÍA DE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO. - Una vez que la “**LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO 2026**”, ha sido conocida y aprobada por el Concejo del GAD Municipal de Chambo en las fechas señaladas; y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 322, inciso tercero y Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Cantón, en tres ejemplares, a efecto de su sanción legal. - **CÚMPLASE.** -

Chambo, 19 de diciembre de 2025.

Abg. Víctor Alfonso Reino Pilco
SECRETARIO DE CONCEJO DEL
GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO. - Una vez que el Concejo del GAD Municipal de Chambo ha conocido, discutido y aprobado la “**LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO 2026**” **SANCIÓN Y DISPONGO** su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 322, inciso tercero y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a efecto de su vigencia y aplicación legal. - **EJECÚTESE. - NOTIFÍQUESE. -**

Chambo, 19 de diciembre del 2025.

Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO



(03) 2910 172

secretaria@gobiernodechambo.gob.ec



Av. 18 de Marzo y Guido Cuadrado Gavilanez
Chambo - Chimborazo - Ecuador



www.gobiernodechambo.gob.ec
fb.com/gobiernodechambo



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

CERTIFICACIÓN. - El infrascrito Secretario de Concejo del GAD Municipal de Chambo, CERTIFICA QUE: el Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, proveyó y firmó la ordenanza que antecede, en la fecha señalada. **LO CERTIFICO:**

Chambo, 19 de diciembre del 2025.

Abg. Víctor Alfonso Reino Pilco
SECRETARIO DE CONCEJO DEL
GAD MUNICIPAL DE CHAMBO



(03) 2910 172
secretaria@gobiernodechambo.gob.ec



Av. 18 de Marzo y Guido Cuadrado Gavilanez
Chambo - Chimborazo - Ecuador



www.gobiernodechambo.gob.ec
fb.com/gobiernodechambo